

1. OBJETIVO

Realizar la desagregación y distribución inicial del presupuesto de gastos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos oportunamente para cada vigencia mediante la respectiva apropiación presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

2. ALCANCE

Inicia con la con la publicación del decreto de liquidación presupuestal por parte del Ministerio de Hacienda, seguida de la validación y registro de la desagregar el presupuesto del IGAC y termina con la comunicación de las resoluciones o memorandos de la distribución inicial del presupuesto.

3. DEFINICIONES

- **Apropiación:** Autorizaciones máximas de gasto que el Congreso de la República aprueba para ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contra reeditarse.
- **CONFIS:** Consejo Superior de Política Fiscal
- **Desagregar:** Detallar los valores asignados en la ley de presupuesto de acuerdo con la resolución 069 de 2011 por la ley de presupuesto en los niveles establecidos en el plan de cuentas.
- **DGPPN:** Dirección General de Presupuesto Público de la Nación
- **Gastos de Funcionamiento:** Son los gastos necesarios para el normal ejercicio de las funciones de la entidad.
- **Gastos de Personal:** Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el estado como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos.
- **Gastos Generales:** Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley.
- **Gastos de inversión:** Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que se materialicen en bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, se incluyen como gastos de inversión aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la estructura física, económica y social.
- **MGMP:** Marco de Gasto de Mediano Plazo
- **MFMP:** Marco Fiscal de Mediano Plazo
- **MHCP:** Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- **Presupuesto:** Cálculo anticipado de ingresos y egresos para una vigencia fiscal, tomando como base esencial la naturaleza, origen y destino de los ingresos, su administración, modificaciones, ejecución y distribución para el cumplimiento del objeto de la entidad.
- **POAI:** Plan Operativo Anual de Inversiones.
- **URF:** Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera.
- **Contingencias:** Suceso que puede suceder o no, especialmente un problema que se plantea de forma imprevista.
- **SIIF Nación II:** Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación constituye una iniciativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que permite a la Nación consolidar la información financiera de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación y ejercer el control de la ejecución presupuestal y financiera de las entidades pertenecientes a la administración central nacional y sus subunidades descentralizadas, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y brindar información oportuna y confiable.

4. NORMATIVIDAD

o Leyes

- Ley 819 de 2003: "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. Ley 1176 de 2007 Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
- Ley 617 de 2000: "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona Ley orgánica de presupuesto, el decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

o Decretos

- Decreto 111 de 1996: "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
- Decreto 1068 de 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"

5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

Una vez aprobado el decreto de liquidación con su respectivo anexo de liquidación que contiene el gasto programado para la vigencia fiscal actual detallado por rubros presupuestal es y codificados y teniendo en cuenta como base en la distribución de los rubros de funcionamiento por parte de la Secretaria General y la codificación de los rubros de inversión tanto de recursos de la nación como de recursos propios elaborado por la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad.

El Ministerio de Hacienda efectúa el cargue de la apropiación a nivel decreto en el SIF - Nación II.

La Subdirección Administrativa y Financiera realiza el registro inicial y la desagregación de la apropiación a nivel nacional en la Sede Central y en las Direcciones Territoriales.

Después de aprobado, asignado y registrado el Presupuesto de Ingresos y Gastos, el control de afectación y ejecución presupuestal en la Sede Central está a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera y en las Direcciones Territoriales a cargo de los profesionales con función de pagador, sin perjuicio del seguimiento y control nacional que ejerce la Subdirección Administrativa y Financiera.

6. DESARROLLO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
1.	Verificar el decreto de liquidación Entidad contra el presupuesto asignado en SIF – NACIÓN II.	Revisar la publicación del decreto de liquidación de presupuesto para la vigencia siguiente. Posteriormente confirma el cargue del presupuesto en el SIF Nación II por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Verifica la consistencia de las cifras con la información de distribución de apropiaciones registradas en el SIF Nación II.	Funcionario y/o contratista responsable de presupuesto. (Subdirección administrativa y financiera)	Decreto de liquidación presupuestal de la vigencia a desagregar.	
2.	Realizar desagregación presupuestal.	Efectúa el registro de la desagregación del presupuesto de acuerdo con los el acto administrativo (oficio y POAI) en el SIF Nación. El registro se realiza comenzando el primer día hábil de la vigencia	Funcionario y/o contratista responsable de presupuesto. (Subdirección administrativa y financiera)	Memorandos. POAI. Resolución.	

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
		después de haber sido cargado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.			
3.	Verificar el cargue del presupuesto	Verifica la coherencia del presupuesto desagregado en SIIF – NACIÓN con los documentos enviados por las diferentes dependencias para la misma desagregación.	Funcionario y/o contratista responsable de presupuesto. (Subdirección administrativa y financiera)	SIIF Nación – Documentos desagregación (resolución y memorandos). Decreto de liquidación.	La desagregación se encuentra acorde con lo enviado
4.	Comunicar el presupuesto	Comunica el presupuesto a cada una de las dependencias de la entidad.	(Subdirección administrativa y financiera)	Informes presupuestales	SI: Fin del procedimiento.
FIN DEL PROCEDIMIENTO					

7. FORMATOS ASOCIADOS

No aplican para este procedimiento.

8. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
18/02/2022	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Se adopta como versión 1 debido a la actualización del Mapa de Procesos en Comité Directivo del 29 de junio del 2021, nuevos lineamientos frente a la generación, actualización y derogación de documentos del SGI. ◦ Se ajusta el documento según la nueva Estructura Orgánica aprobada por Decreto 846 del 29 de Julio del 2021. ◦ Hace Parte del proceso Gestión Financiera del subproceso Gestión Presupuestal. ◦ Se actualiza el procedimiento "Desagregación Presupuestal", código PC-GFI-03, versión 1 a procedimiento del mismo nombre, código PC-PRE-03, versión 1. 	1
31/07/2021	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Se adopta como versión 1 por corresponder a la creación del documento. Emisión Inicial Oficial. ◦ Se elabora el procedimiento teniendo en cuenta la actualización normativa que presentó el Ministerio de Hacienda y crédito Público relacionada con el SIIF. 	1

Elaboró y/o Actualizó	Revisó Técnicamente	Revisó Metodológicamente	Aprobó
Nombre: Eymar Gilberto Jiménez Ovalle Cargo: Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera	Nombre: Nelsy Rocío Jimenez Villalobos Cargo: Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	Nombre: Lida Carolina Zuleta Alemán Cargo: Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación	Nombre: Emelith Amparo Barraza Barrios Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera